

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en el párrafo segundo del artículos 14, 16 párrafo primero y 31 párrafo primero, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 10, 11, 20 tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; artículos 8 fracciones III y VI, 10 primer y segundo párrafo, fracción I, 13, 131 fracción III, 132 párrafo primero, fracción II, inciso b) y 133 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, reformado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el día 27 de diciembre de 2023; artículos 1, 3, 19 fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VIII, XLIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; artículos 1, 2, 3 fracción I, inciso c), 4, 5, 6, 7, 10, 11 fracciones I, XVII y XXV, 15 fracción III, 22 fracción III penúltimo y último párrafo, 23 fracciones I, III, IV, XXI, XXIX, XLI y XLIII, 28 fracciones I, XXIV y XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de octubre de 2018, vigente a partir del 16 de octubre de 2018, reformado y adicionado mediante Decretos publicados en el mencionado órgano oficial de difusión el día 10 de enero de 2020, 01 de octubre de 2021, 15 de febrero de 2022 y 09 de mayo de 2022, en relación con los artículos Tercero, Cuarto y Quinto Transitorio de la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Administración Pública del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 30 de septiembre de 2021; se hace constar que a la fecha no ha sido posible notificar de manera personal el documento, con número de oficio **DNCIF/2024/0308-D** de fecha 14 DE OCTUBRE DE 2024; con número de expediente **SC/DJAC/DJ/212/2016**, de fecha 25 DE MAYO DE 2018, por el que se ordena notificar el(la) ACUERDO DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO por concepto del crédito fiscal derivado de RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA dirigido a **JOSE FERNANDO FREYSSINIER MOLINA**; toda vez que el contribuyente se ha ubicado en el supuesto legal contemplado en párrafo primero, fracción II, inciso b) del artículo 132 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, en virtud de que, conforme a las razones asentadas en actas circunstanciadas de hechos levantadas con motivo de la actuación llevada a cabo para notificar en forma personal el acto administrativo citado, en fecha(s) 23 DE OCTUBRE DE 2024 Y 25 DE NOVIEMBRE DE 2024, por SALVADOR MANRIQUEZ GUERRERO Y JAVIER MAYORGA SANCHEZ en su carácter de Verificador(es), Notificador(es), Ejecutor(es) e Inspector(es), misma(s) que se anexa(n) y forma(n) parte integral de la presente cédula; por lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero, fracción II, inciso b) del artículo 132 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, en la Ciudad de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas con cero minutos del día **25 DE FEBRERO DE 2025** la suscrita Lic. María Fernanda Juárez Pinacho en mi carácter de Jefa del Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, procedo a notificar por estrados el documento ACUERDO DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO, con número DNCIF/2024/0308-D de fecha 14 DE OCTUBRE DE 2024; con número de expediente SC/DJAC/DJ/212/2016, de fecha 25 DE MAYO DE 2018, dirigido a JOSE FERNANDO FREYSSINIER MOLINA, y se fija el documento antes referido en un sitio abierto al público en las oficinas de esta Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas, y además se publica en la página electrónica INTRA GEQ ([http://intraqe.queretaro.gob.mx/noti-estrados\\_publico](http://intraqe.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico)), por cinco días consecutivos contados a partir del día siguiente a aquél en que el documento se fija y publica, y será retirado al sexto día hábil siguiente, contado a partir del día siguiente a aquél en que fue fijado y publicado, fecha en que se tendrá por notificado el documento.

Lcda. María Fernanda Juárez Pinacho  
Jefa del Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal  
Dirección de Ingresos  
Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos  
Secretaría de Finanzas  
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro





DNCIF/2024/0308-D.  
SF-2024-08398.

Asunto: Acuerdo de ampliación de Embargo.

Santiago de Querétaro, Qro., a 14 de octubre de 2024.

| DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR  |  |
|---|--|
| Nombre, Denominación o Razón Social: JOSE FERNANDO FREYSSINIER MOLINA                             |  |
| Registro Federal de Contribuyentes: FEMF650402TJ3   |  |
| Domicilio: CUMBRES DE LA CATEDRAL, NÚMERO 18, CUMBRES DEL CIMATARIO, C. P. 76086, QUERETARO, QRO. |  |
| DATOS DEL(LOS) CRÉDITO(S)   |  |
| Resolución Determinante: SC/DJAC/DJ/212/2016  |  |
| Fecha de Resolución: 25 DE MAYO DE 2018   |  |
| Fecha de notificación de la Resolución: 28 DE MAYO DE 2018  |  |
| Importe Histórico: \$18,655.95  |  |
| Autoridad Emisora: SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA   |  |

AMPLIACIÓN DE EMBARGO

Mediante resolución número SC/DJAC/DJ/212/2016, de fecha 25 de mayo de 2018, emitida por la Secretaría de la Contraloría del Estado de Querétaro, donde se le determinó un crédito fiscal en cantidad total de \$18,655.95 (Dieciocho mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 95/100 MN) por concepto de RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, que en el apartado denominado "liquidación" de este documento se detalla, el cual le fue legalmente notificado(s) el día 28 de mayo de 2018.

Y visto que el crédito fiscal no se encuentra pagado, no obstante que, mediante la diligencia de Requerimiento de Pago y Embargo, contenida en el oficio número DI/DNC/001865/2020, de fecha 20 de marzo de 2020, legalmente diligenciada el día 28 de agosto de 2020, donde le fueron embargados los bienes consistentes en:

| No. | Tipo de bien | Cantidad   | Descripción  |
|-----|--------------|------------|--|
| 1   | Dinero       | \$3,500.00 | Tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.  |
| 2   | Inmueble     | 1          | Bien inmueble con Clave Catastral 060100101121005, ubicado en Paseo de la Pirámide del Pueblito, Número 491, Interior 2, Fraccionamiento Las Trojes, FR 223758 |

Pago que en fecha 28 de agosto de 2020, fue aplicado a los concepto de Gastos de Ejecución, Actualización Multas Contraloría y Multas Contraloría, mediante el Recibo de Pago identificado con el número de operación 2020/1335699 y derivado de que el importe en cantidad de \$3,500.00 (Tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.), no cubre el total del crédito fiscal, esta autoridad en apego a lo dispuesto por el artículo 169 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, determina precedente ordenar la Ampliación del Embargo a fin de mantener garantizado el crédito fiscal citado.

Esta Dirección de Ingresos con fundamento en el párrafo segundo del artículo 14, párrafo primero del artículo 16 y fracción IV, del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 10, 11 y tercer párrafo del artículo 20, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; artículo 1, fracción I del artículo 2, fracciones III y VI del artículo 8, 9, 10, 11, 12, 31, 33, 35, 36, 38, 39, 40, 42, 44, párrafo segundo del artículo 95, 131, fracción II, incisos a) y b) del artículo 132, 133, 135, 161, 163, 166, 167, 168, 169, 170, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179 del Código Fiscal del Estado de Querétaro reformado en el artículo Quinto Transitorio publicado el día 22 de diciembre de 2022 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" y artículo Segundo Transitorio de la Ley que reforma,

KMMS/MOC



adiciona y deroga diversas disposiciones legislativas en materia fiscal y administrativa a partir del ejercicio fiscal 2024, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 27 de diciembre de 2023; artículos 1, 3, 9, 16, primer párrafo, fracción II del artículo 19, fracciones II, III, IV, VIII y XLIII del artículo 22, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro vigente; artículos 1, 2, fracción I, inciso c) del artículo 3, 4, 5, 7, fracción I y VIII del artículo 11, fracción III del artículo 15, fracción III penúltimo y último párrafo del artículo 22, fracciones I, III, IV, V, XV, XVIII, XXI, XLI y XLIII del artículo 23, fracciones I, III, VII, VIII, XXI, y XXV del artículo 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" al 15 de octubre de 2018 y vigente a partir del 16 de Octubre de 2018, reformado y adicionado mediante Decretos publicados en el mencionado órgano oficial de difusión el día 10 de enero de 2020, 01 de octubre de 2021, 25 de febrero de 2022 y 09 de mayo de 2022, en relación con los artículos Tercero, Cuarto y Quinto Transitorios de la Ley que reforma adiciona y deroga diversas disposiciones de la Administración Pública del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 30 de septiembre de 2021.

En relación a lo anterior es que se determina que el(los) bien(es) embargado(s) resulta(n) insuficiente(s) para cubrir al adeudo fiscal a cargo, motivo por el cual la Lic. María Fernanda Juárez Pinacho, en su carácter de Jefa del Departamento de Notificación Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, procede a dictar el siguiente:

#### A C U E R D O

**Primero.** - Se proceda a requerir de pago al contribuyente **C. JOSE FERNANDO FREYSSINIER MOLINA** y en caso de no efectuarlo en el acto, se proceda a la Ampliación del Embargo sobre bienes propiedad del deudor, a fin de que los que se señalen sean suficientes para cubrir el adeudo fiscal más los accesorios.

**Segundo.** - El saldo insoluto se encuentra actualizado a la fecha del presente, de conformidad con lo establecido en los artículos 38 y 40, del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, más los gastos de ejecución causados; conforme a lo establecido en el artículo 163 fracciones I y II del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente.

**Tercero.** - En caso de que los bienes que se señalen en la ampliación del embargo sean de fácil descomposición o deterioro o de materiales inflamables siempre que no se puedan guardar o depositar en lugares apropiados para su conservación, ésta Dirección de Ingresos procederá con fundamento en el artículo 208 fracción II del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente a la venta de los bienes fuera de remate, haciéndole saber al propio deudor, el derecho que tiene para proponer comprador de conformidad con lo establecido por el artículo 193 del mencionado Código.

**Cuarto.** - Para el cumplimiento de lo manifestado y de conformidad con lo dispuesto en el 167 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro vigente, se designan con el cargo de verificador, notificador, ejecutor e Inspector a las personas que se detallan a continuación, para tales efectos, se señala el número de la constancia de identificación que los autoriza para actuar dentro de la circunscripción territorial de la Dirección de Ingresos a la que se encuentran adscritos, señalando la fecha de emisión de la constancia ya referenciada, el periodo por el cual tendrá vigencia esta constancia, la cual emite el C. P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Francisco I. Madero, 105 Pte., Centro, C P 76000, Querétaro, Qro.



| NO. | NOMBRE                         | CONSTANCIA            | EMISION             | VIGENCIA                                       |
|-----|--------------------------------|-----------------------|---------------------|--|
| 1   | MARIANO MARTINEZ PEÑA          | SF/SPFI/DI/00008/2024 | 02 de enero de 2024 | 02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 |
| 2   | SALVADOR MANRIQUEZ GUERRERO    | SF/SPFI/DI/00061/2024 | 02 de enero de 2024 | 02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 |
| 3   | SUSANA YAÑEZ LOPEZ             | SF/SPFI/DI/00003/2024 | 02 de enero de 2024 | 02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 |
| 4   | ANDREA SANTANA RUIZ            | SF/SPFI/DI/00005/2024 | 02 de enero de 2024 | 02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 |
| 5   | ADAN TREJO FABIAN              | SF/SPFI/DI/00002/2024 | 02 de enero de 2024 | 02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 |
| 6   | EDUARDO CORONA NUÑEZ           | SF/SPFI/DI/00018/2024 | 02 de enero de 2024 | 02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 |
| 7   | ALDO MARTINEZ MADRID           | SF/SPFI/DI/00011/2024 | 02 de enero de 2024 | 02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 |
| 8   | GABRIEL DAVALOS GARCIA         | SF/SPFI/DI/00009/2024 | 02 de enero de 2024 | 02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 |
| 9   | JAVIER MAYORGA SANCHEZ         | SF/SPFI/DI/00058/2024 | 02 de enero de 2024 | 02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 |
| 10  | JORGE FRANCISCO DIRCIO SANTOYO | SF/SPFI/DI/00059/2024 | 02 de enero de 2024 | 02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 |
| 11  | ALEJANDRO GONZALEZ PIÑA        | SF/SPFI/DI/00060/2024 | 02 de enero de 2024 | 02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 |
| 12  | ERNESTO OLVERA BAUTISTA        | SF/SPFI/DI/03503/2024 | 01 de julio de 2024 | 01 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024 |
| 13  | JOSE EDUARDO PIMENTEL OLVERA   | SF/SPFI/DI/00028/2024 | 02 de enero de 2024 | 02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 |
| 14  | LUIS GIOVANNI TORRES HERNANDEZ | SF/SPFI/DI/00004/2024 | 02 de enero de 2024 | 02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 |
| 15  | GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ OLVERA | SF/SPFI/DI/00017/2024 | 02 de enero de 2024 | 02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 |
| 16  | MARIA CONSTANZA MACIAS AVILES  | SF/SPFI/DI/03508/2024 | 01 de julio de 2024 | 01 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024 |
| 17  | ALEJANDRA HERNANDEZ RAMIREZ    | SF/SPFI/DI/00064/2024 | 02 de enero de 2024 | 02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 |
| 18  | MARIA FERNANDA LUNA JAIME      | SF/SPFI/DI/00063/2024 | 02 de enero de 2024 | 02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 |
| 19  | DIEGO ALEJANDRO SALINAS PEREZ  | SF/SPFI/DI/03504/2024 | 01 de julio de 2024 | 01 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024 |
| 20  | CHRISTIAN HUGO GARCIA JIMENEZ  | SF/SPFI/DI/03518/2024 | 01 de julio de 2024 | 01 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024 |
| 21  | MARTIN SANCHEZ MUÑOZ           | SF/SPFI/DI/00025/2024 | 02 de enero de 2024 | 02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 |
| 22  | JOSE DAVID ABOYTES GARCIA      | SF/SPFI/DI/00020/2024 | 02 de enero de 2024 | 02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 |
| 23  | EDUARDO HERNANDEZ ZUÑIGA       | SF/SPFI/DI/00021/2024 | 02 de enero de 2024 | 02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 |
| 24  | ALAN ARTURO BALBAS GUERRERO    | SF/SPFI/DI/03502/2024 | 01 de julio de 2024 | 01 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024 |
| 25  | KENIA MARIA OLVERA ARREDONDO   | SF/SPFI/DI/00062/2024 | 02 de enero de 2024 | 02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 |
| 26  | RICARDO GONZALEZ RESENDIZ      | SF/SPFI/DI/00016/2024 | 02 de enero de 2024 | 02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 |
| 27  | LUZ MARIA CHAVEZ LOPEZ         | SF/SPFI/DI/03505/2024 | 01 de julio de 2024 | 01 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024 |
| 28  | ALFREDO RIVERA AGUILAR         | SF/SPFI/DI/03500/2024 | 01 de julio de 2024 | 01 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024 |
| 29  | BLANCA LAURA SUAREZ ZARAGOZA   | SF/SPFI/DI/03501/2024 | 01 de julio de 2024 | 01 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024 |
| 30  | ELIZABETH GUERRERO SORIA       | SF/SPFI/DI/03507/2024 | 01 de julio de 2024 | 01 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024 |
| 31  | KEVIN LOPEZ MONROY             | SF/SPFI/DI/03506/2024 | 01 de julio de 2024 | 01 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024 |
| 32  | JOSHE ROJAS SALVADOR           | SF/SPFI/DI/03520/2024 | 01 de julio de 2024 | 01 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024 |

KMM/S/MCO



|    |  |                       |                       |  |
|----|--|-----------------------|-----------------------|--|
| 33 | MARIA DEL CARMEN ORDUÑA MENDOZA          | SF/SPFI/DI/03510/2024 | 01 de julio de 2024   | 01 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024   |
| 34 | LINSAY SINDEY RESENDIZ AGUILAR           | SF/SPFI/DI/03511/2024 | 01 de julio de 2024   | 01 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024   |
| 35 | RICARDO MUÑOZ GONZALEZ                   | SF/SPFI/DI/03513/2024 | 01 de julio de 2024   | 01 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024   |
| 36 | JOSE LUIS HERNANDEZ SORIA                | SF/SPFI/DI/03514/2024 | 01 de julio de 2024   | 01 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024   |
| 37 | HUMBERTO RAMOS TORRES                    | SF/SPFI/DI/03515/2024 | 01 de julio de 2024   | 01 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024   |
| 38 | JOEL AGUILAR BELTRAN                     | SF/SPFI/DI/03516/2024 | 01 de julio de 2024   | 01 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024   |
| 39 | HOMERO MENDOZA GUERRERO                  | SF/SPFI/DI/03517/2024 | 01 de julio de 2024   | 01 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024   |
| 40 | GILBERTO ABOYTES LOPEZ                   | SF/SPFI/DI/03522/2024 | 01 de julio de 2024   | 01 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024   |
| 41 | SERGIO HERNANDEZ RIVERA                  | SF/SPFI/DI/03521/2024 | 01 de julio de 2024   | 01 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024   |
| 42 | VICTOR MAURICIO HERNANDEZ AGUILAR        | SF/SPFI/DI/03519/2024 | 01 de julio de 2024   | 01 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024   |
| 43 | ALBERTO ROJAS MUÑOZ                      | SF/SPFI/DI/00029/2024 | 02 de enero de 2024   | 02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024   |
| 44 | JOSE LINO ALBERTO ESTRADA LEON           | SF/SPFI/DI/03509/2024 | 01 de julio de 2024   | 01 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024   |
| 45 | ARMANDO RAZO GARCIA                      | SF/SPFI/DI/00031/2024 | 02 de enero de 2024   | 02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024   |
| 46 | JOSE DANIEL TINAJERO VILLASEÑOR          | SF/SPFI/DI/00463/2024 | 01 de febrero de 2024 | 01 de febrero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 |
| 47 | DANIEL BARUCH JAIME TAPIA                | SF/SPFI/DI/03578/2024 | 04 de julio de 2024   | 04 de julio de 2024 al 30 de diciembre de 2024   |
| 48 | BRENDA YAZARETH TERRAZAS                 | SF/SPFI/DI/03686/2024 | 08 de julio de 2024   | 08 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024   |
| 49 | SALVADOR OLVERA SANCHEZ                  | SF/SPFI/DI/03689/2024 | 08 de julio de 2024   | 08 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024   |
| 50 | APOLO ELIACID VICENTE MARTINEZ HERNANDEZ | SF/SPFI/DI/03609/2024 | 05 de julio de 2024   | 05 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024   |
| 51 | MARIA FERNANDA LICONA CAMIRUAGA          | SF/SPFI/DI/03608/2024 | 05 de julio de 2024   | 05 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024   |
| 52 | CARLOS GARRIDO FERNANDEZ                 | SF/SPFI/DI/03605/2024 | 05 de julio de 2024   | 05 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024   |
| 53 | ROSA NELLY VAZQUEZ CHAVARRIA             | SF/SPFI/DI/03603/2024 | 05 de julio de 2024   | 05 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024   |
| 54 | FRIDA SOFIA ROLDAN AMEZCUA               | SF/SPFI/DI/03602/2024 | 05 de julio de 2024   | 05 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024   |
| 55 | ARTURO SANJUANERO PALACIOS               | SF/SPFI/DI/00032/2024 | 01 de enero de 2024   | 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024   |
| 56 | CARLOS RODRIGO LOPEZ GONZALEZ            | SF/SPFI/DI/03579/2024 | 04 de julio de 2024   | 04 de julio de 2024 al 30 de diciembre de 2024   |
| 57 | MARÍA DE JESUS LORA MARTINEZ             | SF/SPFI/DI/03604/2024 | 05 de julio de 2024   | 05 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024   |

Verificadores, notificadores, ejecutores e Inspectores adscritos a esta Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para que de manera conjunta o separada lleven a cabo el cumplimiento de este Acuerdo de Ampliación de Embargo, debiendo a fin de dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo 167 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, identificarse al momento de la diligencia con la constancia de identificación vigente en la que aparece su fotografía y su firma.

Por lo anteriormente expuesto y con apego a lo dispuesto por el artículo 169 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, resulta procedente y se ordena la ampliación de embargo a fin de mantener garantizado el crédito fiscal citado.

  
KMMS/MOC



LIQUIDACIÓN

Por tal motivo, esta Unidad Administrativa le da a conocer el procedimiento de cálculo llevado a cabo de obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente Acuerdo de Ampliación de Embargo a fin de mantener garantizado el crédito fiscal citado.

ACTUALIZACIÓN DE LA MULTA

Por la falta de pago de la multa, de conformidad con los artículos 38 y 40 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, deberá actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fue legalmente exigible y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico del crédito el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo, entre el citado Índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación: Realizando diversos pagos como se describen:

- 1) Actualización al **28 de agosto de 2020**, con motivo del pago a cuenta en cantidad de \$3,500.00 (Tres mil quinientos pesos 00/100 MN), con los siguientes datos de identificación:

| Operación    | Importe Pagado | Fecha del Pago       |
|--------------|----------------|----------------------|
| 2020/1335699 | \$3,500.00     | 28 de agosto de 2020 |

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{mes y año del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{mes y año del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{valor del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{valor del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de Actualización}$$

En consecuencia, se sustituyen los valores de la manera siguiente:

| PERIODO A ACTUALIZAR    | DE | JUNIO 2018                             | A | AGOSTO 2020         |
|-------------------------|----|--|---|---------------------|
| FACTOR DE ACTUALIZACIÓN |    | INPC, DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE |   | Julio 2020 107.4440 |
|                         |    | INPC, DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO  |   | Mayo 2018 98.9940   |

| Concepto                       | Importe histórico | Actualización |           |              |            | Factor de actualización | Actualización |
|--------------------------------|-------------------|---------------|-----------|--------------|------------|-------------------------|---------------|
|                                |                   | Mes inicial   | Mes final | INPC Inicial | INPC final |                         |               |
| Responsabilidad Administrativa | \$18,655.95       | Julio 2020    | Mayo 2018 | 107.4440     | 98.9940    | 1.0853                  | \$1,593.22    |

Los índices nacionales de precios al consumidor utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

| Mes y Año al que corresponde | Índice Nacional de Precios al Consumidor | Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación | Organismo que realiza la publicación del índice nacional de precios al consumidor en el Diario Oficial de la Federación.   |
|------------------------------|--|--|--|
| Julio 2020                   | 107.4440                                 | 10 de agosto de 2020                                       | Publicado por el INEGI expresado con la base "Base de segunda quincena de julio de 2018=100" según comunicación del INEGI publicada en el diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018. |
| Mayo 2018                    | 98.9940                                  | 08 de junio de 2018  | Publicado por el INEGI expresado con la base "Base de segunda quincena de julio de 2018=100" según comunicación del INEGI publicada en el diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018. |

KIMMS / MOCY



GASTOS DE EJECUCIÓN

Procedimiento para el cálculo de los gastos de ejecución: Con fundamento en el artículo 163 fracciones I y II del Código Fiscal del estado, en relación con el artículo 1, 2, 3, y 4, así como artículo Tercero Transitorio de la Ley de la Unidad de Medida y Actualización del Estado de Querétaro, publicado el 16 de diciembre de 2016 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga" se determina el cobro de los gastos de ejecución por la cantidad que resulte de entre el equivalente a una vez la unidad de medida y actualización vigente al momento de la determinación o el 2% del monto actualizado del crédito fiscal.

APLICACIÓN DEL PAGO A CUENTA DE FECHA

| IMPORTE DEL CREDITO POR CONCEPTOS |             | APLICACIÓN DEL PAGO A CADA CONCEPTO ART. 42 CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERETARO. | SALDO PENDIENTE POR CUBRIR |
|-----------------------------------|-------------|--|----------------------------|
| GASTOS DE EJECUCIÓN               | \$404.98    | \$404.98   | \$0.00                     |
| ACTUALIZACIÓN                     | \$1,593.22  | \$1,593.22   | \$0.00                     |
| RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA    | \$18,655.95 | \$1,501.80   | \$17,154.15                |
| TOTAL                             | \$20,654.15 | \$3,500.00   | \$17,154.15                |

2) Importe actualizado al **21 de septiembre de 2020**, con motivo del pago a cuenta en cantidad de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 MN), con los siguientes datos de identificación:

| Operación    | Importe Pagado | Fecha del pago           |
|--------------|----------------|--------------------------|
| 2020/1410478 | \$5,000.00     | 21 de septiembre de 2020 |

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{mes y año del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{mes y año del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{valor del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{valor del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de Actualización}$$

En consecuencia, se sustituyen los valores de la manera siguiente:

| PERIODO A ACTUALIZAR    | DE | AGOSTO 2020                            | A           | SEPTIEMBRE 2020 |
|-------------------------|----|--|-------------|-----------------|
| FACTOR DE ACTUALIZACIÓN |    | INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE | Agosto 2020 | 107.8670        |
|                         |    | INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO  | Julio 2020  | 107.4440        |
|                         |    |  |             | = 1.0039        |

| Concepto                             | Importe histórico | Actualización |            |              |            | Factor de actualización | Actualización |
|--------------------------------------|-------------------|---------------|------------|--------------|------------|-------------------------|---------------|
|                                      |                   | Mes inicial   | Mes final  | INPC Inicial | INPC final |                         |               |
| Saldo Responsabilidad Administrativa | \$17,154.15       | Agosto 2020   | Julio 2020 | 107.8670     | 107.4440   | 1.0039                  | \$66.90       |

Los índices nacionales de precios al consumidor utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

| Mes y Año al que corresponde | Índice Nacional de Precios al Consumidor | Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación | Organismo que realiza la publicación del índice nacional de precios al consumidor en el Diario Oficial de la Federación. |
|------------------------------|--|--|--|
|                              |  |  |  |



|             |          |                          |  |
|-------------|----------|--------------------------|--|
| Agosto 2020 | 107.8670 | 10 de septiembre de 2020 | Publicado por el INEGI expresado con la base "Base de segunda quincena de julio de 2018=100" según comunicación del INEGI publicada en el diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018. |
| Julio 2020  | 107.4440 | 10 de agosto de 2020     | Publicado por el INEGI expresado con la base "Base de segunda quincena de julio de 2018=100" según comunicación del INEGI publicada en el diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018. |

## APLICACIÓN DEL PAGO A CUENTA DE FECHA

| IMPORTE DEL CREDITO POR CONCEPTOS |             | APLICACIÓN DEL PAGO A CADA CONCEPTO ART. 42 CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO. |  | SALDO PENDIENTE POR CUBRIR |
|-----------------------------------|-------------|--|--|----------------------------|
| GASTOS DE EJECUCIÓN               | \$0.00      | \$0.00   |  | \$0.00                     |
| ACTUALIZACION                     | \$66.90     | \$66.90  |  | \$0.00                     |
| RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA    | \$17,154.15 | \$4,933.10   |  | \$12,221.05                |
| TOTAL                             | \$17,221.05 | \$5,000.00   |  | \$12,221.05                |

- 3) Importe actualizado al **27 de octubre de 2020**, con motivo del pago a cuenta en cantidad de \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 MN), con los siguientes datos de identificación:

| Identificación | Importe Pagado | Fecha del pago        |
|----------------|----------------|-----------------------|
| 2020/1540600   | \$4,000.00     | 27 de octubre de 2020 |

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{mes y año del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{mes y año del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{valor del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{valor del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de Actualización}$$

En consecuencia, se sustituyen los valores de la manera siguiente:

| PERIODO A ACTUALIZAR    | DE | SEPTIEMBRE 2020                        | A               | OCTUBRE 2020 |
|-------------------------|----|--|-----------------|--------------|
| FACTOR DE ACTUALIZACIÓN |    | INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE | Septiembre 2020 | 108.114      |
|                         |    | INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO  | Agosto 2020     | 107.867      |

| Concepto                             | Importe histórico | Actualización   |             |              |            | Factor de actualización | Actualización |
|--------------------------------------|-------------------|-----------------|-------------|--------------|------------|-------------------------|---------------|
|                                      |                   | Mes inicial     | Mes final   | INPC inicial | INPC final |                         |               |
| Saldo Responsabilidad Administrativa | \$12,221.05       | Septiembre 2020 | Agosto 2020 | 108.1140     | 107.8670   | 1.0022                  | \$26.88       |

Los índices nacionales de precios al consumidor utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

| Mes y Año al que corresponde | Índice Nacional de Precios al Consumidor | Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación | Organismo que realiza la publicación del Índice nacional de precios al consumidor en el Diario Oficial de la Federación.   |
|------------------------------|--|--|--|
| Septiembre 2020              | 108.1140                                 | 08 de octubre de 2020                                      | Publicado por el INEGI expresado con la base "Base de segunda quincena de julio de 2018=100" según comunicación del INEGI publicada en el diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018. |



|             |          |                          |  |
|-------------|----------|--------------------------|--|
| Agosto 2020 | 107.8670 | 10 de septiembre de 2020 | Publicado por el INEGI expresado con la base "Base de segunda quincena de julio de 2018=100" según comunicación del INEGI publicada en el diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018. |
|-------------|----------|--------------------------|--|

## APLICACIÓN DEL PAGO A CUENTA DE FECHA

| IMPORTE DEL CREDITO POR CONCEPTOS |             | APLICACIÓN DEL PAGO A CADA CONCEPTO ART. 42 CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO. | SALDO PENDIENTE POR CUBRIR |
|-----------------------------------|-------------|--|----------------------------|
| GASTOS DE EJECUCIÓN               | \$0.00      | \$0.00   | \$0.00                     |
| ACTUALIZACION                     | \$26.88     | \$26.88  | \$0.00                     |
| RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA    | \$12,221.05 | \$3,973.56   | \$8,247.49                 |
| TOTAL                             | \$12,247.93 | \$4,000.00   | \$8,247.49                 |

- 4) Importe actualizado al **31 de diciembre de 2020**, con motivo del pago a cuenta en cantidad de \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 MN), con los siguientes datos de identificación:

| Operación    | Importe a pagar | Fecha del pago          |
|--------------|-----------------|-------------------------|
| 2020/1800552 | \$1,000.00      | 31 de diciembre de 2020 |

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{mes y año del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{mes y año del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{valor del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{valor del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de Actualización}$$

En consecuencia, se sustituyen los valores de la manera siguiente:

| PERIODO A ACTUALIZAR    | DE | OCTUBRE 2020                           | A | DICIEMBRE 2020           |
|-------------------------|----|--|---|--------------------------|
| FACTOR DE ACTUALIZACIÓN |    | INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE |   | Noviembre 2020 108.8560  |
|                         |    | INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO  |   | Septiembre 2020 108.1140 |

= 1.0068

| Concepto                             | Importe histórico | Actualización  |                 |              |            | Factor de actualización | Actualización |
|--------------------------------------|-------------------|----------------|-----------------|--------------|------------|-------------------------|---------------|
|                                      |                   | Mes inicial    | Mes final       | INPC inicial | INPC final |                         |               |
| Saldo Responsabilidad Administrativa | \$8,247.49        | Noviembre 2020 | Septiembre 2020 | 108.8560     | 108.1140   | 1.0068                  | \$56.08       |

Los índices nacionales de precios al consumidor utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

| Mes y Año al que corresponde | Índice Nacional de Precios al Consumidor | Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación | Organismo que realiza la publicación del índice nacional de precios al consumidor en el Diario Oficial de la Federación.   |
|------------------------------|--|--|--|
| Noviembre 2020               | 108.8560                                 | 10 de diciembre de 2020                                    | Publicado por el INEGI expresado con la base "Base de segunda quincena de julio de 2018=100" según comunicación del INEGI publicada en el diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018. |
| Septiembre 2020              | 108.1140                                 | 08 de octubre de 2020                                      | Publicado por el INEGI expresado con la base "Base de segunda quincena de julio de 2018=100" según comunicación del INEGI publicada en el diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018. |

KMMS / MOC



· APLICACIÓN DEL PAGO A CUENTA DE FECHA

| IMPORTE DEL CREDITO POR CONCEPTOS |            | APLICACIÓN DEL PAGO A CADA CONCEPTO ART. 42 CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERETARO. | SALDO PENDIENTE POR CUBRIR |
|-----------------------------------|------------|--|----------------------------|
| GASTOS DE EJECUCIÓN               | \$0.00     | \$0.00   | \$0.00                     |
| ACTUALIZACION                     | \$56.08    | \$56.08  | \$0.00                     |
| RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA    | \$8,247.49 | \$943.92   | \$7,303.57                 |
| TOTAL                             | \$8,303.57 | \$1,000.00   | \$7,303.57                 |

5) Importe actualizado al **29 de enero de 2021**, con motivo del pago a cuenta en cantidad de \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 MN), con los siguientes datos de identificación:

|             |            |                     |
|-------------|------------|---------------------|
| 2021/350963 | \$1,000.00 | 29 de enero de 2021 |
|-------------|------------|---------------------|

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{mes y año del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{mes y año del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{valor del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{valor del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de Actualización}$$

En consecuencia, se sustituyen los valores de la manera siguiente:

| PERIODO A ACTUALIZAR    | DE | DICIEMBRE 2020                         | A              | ENERO 2021 |
|-------------------------|----|--|----------------|------------|
| FACTOR DE ACTUALIZACIÓN |    | INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE | Diciembre 2020 | 109.271    |
|                         |    | INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO  | Noviembre 2020 | 108.8560   |

= 1.0038

| Concepto                             | Importe histórico | Actualización  |                |              |            | Factor de actualización | Actualización |
|--------------------------------------|-------------------|----------------|----------------|--------------|------------|-------------------------|---------------|
|                                      |                   | Mes inicial    | Mes final      | INPC inicial | INPC final |                         |               |
| Saldo Responsabilidad Administrativa | \$7,303.57        | Diciembre 2020 | Noviembre 2020 | 109.2710     | 108.8560   | 1.0038                  | \$27.75       |

Los índices nacionales de precios al consumidor utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

| Mes y Año al que corresponde | Índice Nacional de Precios al Consumidor | Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación | Organismo que realiza la publicación del índice nacional de precios al consumidor en el Diario Oficial de la Federación.   |
|------------------------------|--|--|--|
| Diciembre 2020               | 109.2710                                 | 08 de enero de 2021  | Publicado por el INEGI expresado con la base "Base de segunda quincena de julio de 2018=100" según comunicación del INEGI publicada en el diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018. |
| Noviembre 2020               | 108.8560                                 | 10 de diciembre de 2020                                    | Publicado por el INEGI expresado con la base "Base de segunda quincena de julio de 2018=100" según comunicación del INEGI publicada en el diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018. |

MMS / MOC



## APLICACIÓN DEL PAGO A CUENTA DE FECHA

| IMPORTE DEL CREDITO POR CONCEPTOS |            | APLICACIÓN DEL PAGO A CADA CONCEPTO ART. 42 CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO. | SALDO PENDIENTE POR CUBRIR |
|-----------------------------------|------------|--|----------------------------|
| GASTOS DE EJECUCIÓN               | \$0.00     | \$0.00   | \$0.00                     |
| ACTUALIZACIÓN                     | \$27.75    | \$27.75  | \$0.00                     |
| RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA    | \$7,303.57 | \$972.25   | \$6,331.32                 |
| TOTAL                             | \$7,331.32 | \$1,000.00   | \$6,331.32                 |

- 6) Importe actualizado al **01 de marzo de 2021**, con motivo del pago a cuenta en cantidad de \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 MN), con los siguientes datos de identificación:

| Operación   | Importe pagado | Fecha del pago      |
|-------------|----------------|---------------------|
| 2021/613470 | \$1,000.00     | 01 de marzo de 2021 |

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{mes y año del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{mes y año del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{valor del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{valor del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de Actualización}$$

En consecuencia, se sustituyen los valores de la manera siguiente:

| PERIODO A ACTUALIZAR    | DE | ENERO 2021                             | A              | MARZO 2021 |
|-------------------------|----|--|----------------|------------|
| FACTOR DE ACTUALIZACIÓN |    | INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE | Enero 2021     | 110.2100   |
|                         |    | INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO  | Diciembre 2020 | 109.2710   |
|                         |    |  |                | = 1.0085   |

| Concepto                             | Importe histórico | Actualización |                |              |            | Factor de actualización | Actualización |
|--------------------------------------|-------------------|---------------|----------------|--------------|------------|-------------------------|---------------|
|                                      |                   | Mes inicial   | Mes final      | INPC inicial | INPC final |                         |               |
| Saldo Responsabilidad Administrativa | \$6,331.32        | Enero 2021    | Diciembre 2020 | 110.2100     | 109.2710   | 1.0085                  | \$53.81       |

Los índices nacionales de precios al consumidor utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

| Mes y Año al que corresponde | Índice Nacional de Precios al Consumidor | Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación | Organismo que realiza la publicación del índice nacional de precios al consumidor en el Diario Oficial de la Federación.   |
|------------------------------|--|--|--|
| Enero 2021                   | 110.2100                                 | 10 de febrero de 2021                                      | Publicado por el INEGI expresado con la base "Base de segunda quincena de julio de 2018=100" según comunicación del INEGI publicada en el diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018. |
| Diciembre 2020               | 109.2710                                 | 08 de enero de 2021  | Publicado por el INEGI expresado con la base "Base de segunda quincena de julio de 2018=100" según comunicación del INEGI publicada en el diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018. |

KMMS / MDC



APLICACIÓN DEL PAGO A CUENTA DE FECHA

| IMPORTE DEL CREDITO POR CONCEPTOS |            | APLICACIÓN DEL PAGO A CADA CONCEPTO ART. 42 CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO. | SALDO PENDIENTE POR CUBRIR |
|-----------------------------------|------------|--|----------------------------|
| GASTOS DE EJECUCIÓN               | \$0.00     | \$0.00   | \$0.00                     |
| ACTUALIZACION                     | \$53.81    | \$53.81  | \$0.00                     |
| RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA    | \$6,331.32 | \$946.19   | \$5,385.13                 |
| TOTAL                             | \$6,385.13 | \$1,000.00   | \$5,385.13                 |

7) Importe actualizado al **04 de mayo de 2021**, con motivo del pago a cuenta en cantidad de \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 MN), con los siguientes datos de identificación:

|              |            |                    |
|--------------|------------|--------------------|
| 2021/1115160 | \$1,000.00 | 04 de mayo de 2021 |
|--------------|------------|--------------------|

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{mes y año del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{mes y año del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{valor del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{valor del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de Actualización}$$

En consecuencia, se sustituyen los valores de la manera siguiente:

|                         |    |  |            |           |          |
|-------------------------|----|--|------------|-----------|----------|
| PERIODO A ACTUALIZAR    | DE | MARZO 2021                             | A          | MAYO 2021 |          |
| FACTOR DE ACTUALIZACIÓN |    | INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE | Marzo 2021 | 111.8240  | = 1.0146 |
|                         |    | INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO  | Enero 2021 | 110.2100  |          |

| Concepto                             | Importe histórico | Actualización |            |              |            | Factor de actualización | Actualización |
|--------------------------------------|-------------------|---------------|------------|--------------|------------|-------------------------|---------------|
|                                      |                   | Mes inicial   | Mes final  | INPC inicial | INPC final |                         |               |
| Saldo Responsabilidad Administrativa | \$5,385.13        | Marzo 2021    | Enero 2021 | 111.8240     | 110.2100   | 1.0146                  | \$78.62       |

Los índices nacionales de precios al consumidor utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

| Mes y Año al que corresponde | Índice Nacional de Precios al Consumidor | Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación | Organismo que realiza la publicación del índice nacional de precios al consumidor en el Diario Oficial de la Federación.   |
|------------------------------|--|--|--|
| Marzo 2021                   | 111.8240                                 | 09 de abril de 2021  | Publicado por el INEGI expresado con la base "Base de segunda quincena de julio de 2018=100" según comunicación del INEGI publicada en el diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018. |
| Enero 2021                   | 110.2100                                 | 10 de febrero de 2021                                      | Publicado por el INEGI expresado con la base "Base de segunda quincena de julio de 2018=100" según comunicación del INEGI publicada en el diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018. |



## APLICACIÓN DEL PAGO A CUENTA DE FECHA

| IMPORTE DEL CREDITO POR CONCEPTOS |            | APLICACIÓN DEL PAGO A CADA CONCEPTO ART. 42 CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO. | SALDO PENDIENTE POR CUBRIR |
|-----------------------------------|------------|--|----------------------------|
| GASTOS DE EJECUCIÓN               | \$0.00     | \$0.00   | \$0.00                     |
| ACTUALIZACIÓN                     | \$78.62    | \$78.62  | \$0.00                     |
| RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA    | \$5,385.13 | \$921.38   | \$4,463.75                 |
| TOTAL                             | \$5,463.75 | \$1,000.00   | \$4,463.75                 |

8) Importe actualizado al **29 de septiembre de 2021**, con motivo del pago a cuenta en cantidad de \$500.00 (Mil pesos 00/100 MN), con los siguientes datos de identificación:

| CÓDIGO FISCAL | Importe Pagado | Fecha del Pago           |
|---------------|----------------|--------------------------|
| 2021/1747738  | \$500.00       | 29 de septiembre de 2021 |

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{mes y año del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{mes y año del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{valor del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{valor del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de Actualización}$$

En consecuencia, se sustituyen los valores de la manera siguiente:

| PERIODO A ACTUALIZAR    | DE | MAYO 2021                              | A           | SEPTIEMBRE 2021 |          |
|-------------------------|----|--|-------------|-----------------|----------|
| FACTOR DE ACTUALIZACIÓN |    | INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE | Agosto 2021 | 113.8990        | = 1.0185 |
|                         |    | INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO  | Marzo 2021  | 111.8240        |          |

| Concepto                             | Importe histórico | Actualización |            |              |            | Factor de actualización | Actualización |
|--------------------------------------|-------------------|---------------|------------|--------------|------------|-------------------------|---------------|
|                                      |                   | Mes inicial   | Mes final  | INPC inicial | INPC final |                         |               |
| Saldo Responsabilidad Administrativa | \$4,463.75        | Agosto 2021   | Marzo 2021 | 113.8990     | 111.8240   | 1.0105                  | \$83.03       |

Los índices nacionales de precios al consumidor utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

| Mes y Año al que corresponde | Índice Nacional de Precios al Consumidor | Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación | Organismo que realiza la publicación del índice nacional de precios al consumidor en el Diario Oficial de la Federación.   |
|------------------------------|--|--|--|
| Agosto 2021                  | 113.8990                                 | 10 de septiembre de 2021                                   | Publicado por el INEGI expresado con la base "Base de segunda quincena de julio de 2018=100" según comunicación del INEGI publicada en el diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018. |
| Marzo 2021                   | 111.8240                                 | 09 de abril de 2021  | Publicado por el INEGI expresado con la base "Base de segunda quincena de julio de 2018=100" según comunicación del INEGI publicada en el diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018. |

## APLICACIÓN DEL PAGO A CUENTA DE FECHA

| IMPORTE DEL CREDITO POR CONCEPTOS | APLICACIÓN DEL PAGO A CADA CONCEPTO ART. 42 CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO. | SALDO PENDIENTE POR CUBRIR |
|-----------------------------------|--|----------------------------|
|-----------------------------------|--|----------------------------|



|                                |            |          |            |
|--------------------------------|------------|----------|------------|
| GASTOS DE EJECUCIÓN            | \$0.00     | \$0.00   | \$0.00     |
| ACTUALIZACION                  | \$83.03    | \$83.03  | \$0.00     |
| RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA | \$4,463.75 | \$416.97 | \$4,046.78 |
| TOTAL                          | \$4,546.78 | \$500.00 | \$4,046.78 |

9) Importe actualizado a la fecha de emisión del presente documento.

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{mes y año del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{mes y año del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{valor del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{valor del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de Actualización}$$

En consecuencia, se sustituyen los valores de la manera siguiente:

|                         |    |  |   |                         |
|-------------------------|----|--|---|-------------------------|
| PERIODO A ACTUALIZAR    | DE | SEPTIEMBRE 2021                        | A | OCTUBRE 2024            |
| FACTOR DE ACTUALIZACIÓN |    | INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE |   | Septiembre 2024 136.080 |
|                         |    | INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO  |   | Agosto 2021 113.899     |

= 1.1947

| Concepto                             | Importe histórico | Actualización   |             |              |            | Factor de actualización | Actualización |
|--------------------------------------|-------------------|-----------------|-------------|--------------|------------|-------------------------|---------------|
|                                      |                   | Mes inicial     | Mes final   | INPC inicial | INPC final |                         |               |
| Saldo Responsabilidad Administrativa | \$4,046.78        | Septiembre 2024 | Agosto 2021 | 136.080      | 113.899    | 1.1947                  | \$787.90      |

Los índices nacionales de precios al consumidor utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

| Mes y Año al que corresponde | Índice Nacional de Precios al Consumidor | Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación | Organismo que realiza la publicación del índice nacional de precios al consumidor en el Diario Oficial de la Federación.   |
|------------------------------|--|--|--|
| Septiembre 2024              | 136.080                                  | 10 de octubre de 2024                                      | Publicado por el INEGI expresado con la base "Base de segunda quincena de julio de 2018=100" según comunicación del INEGI publicada en el diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018. |
| Agosto 2021                  | 113.8990                                 | 10 de septiembre de 2021                                   | Publicado por el INEGI expresado con la base "Base de segunda quincena de julio de 2018=100" según comunicación del INEGI publicada en el diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018. |

GASTOS DE EJECUCIÓN

Procedimiento para el cálculo de los gastos de ejecución: Con fundamento en el artículo 163 fracciones I y II del Código Fiscal del estado, en relación con el artículo 1, 2, 3, y 4, así como artículo Tercero Transitorio de la Ley de la Unidad de Medida y Actualización del Estado de Querétaro, publicado el 16 de diciembre de 2016 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga" se determina el cobro de los gastos de ejecución por la cantidad que resulte de entre el equivalente a una vez la unidad de medida y actualización vigente al momento de la determinación o el 2% del monto actualizado del crédito fiscal.

  
MMS / MOC



**TOTAL DE ADEUDO**

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del presente documento, queda integrado como se muestra a continuación:

| CONCEPTOS                            | IMPORTE           |
|--------------------------------------|-------------------|
| SALDO RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA | \$4,076.78        |
| ACTUALIZACIÓN                        | \$787.90          |
| GASTOS DE EJECUCIÓN                  | \$108.57          |
| <b>TOTAL</b>                         | <b>\$4,973.25</b> |

**(CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 25/100 MN)**

Los INPC a que se refiere este párrafo están expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018 =100, cuya serie histórica del INPC mensual de enero 1969 a julio fue publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación del 21 de septiembre de 2018, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, en relación con el "Índice Nacional de Precios al Consumidor con las ciudades y ponderaciones de los genéricos que lo conforman para la nueva base en la segunda quincena de julio 2018=100", dado a conocer por el mismo Instituto en el citado órgano oficial de difusión el 24 de agosto de 2018.

Cabe señalar que la determinación del Índice Nacional de Precios al Consumidor ha sido encomendada al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en términos de lo previsto en los artículos 20 y 20 Bis del Código Fiscal de la Federación, así como el artículo 59, fracción III, inciso a), de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Que el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) es un indicador económico diseñado específicamente para medir el cambio promedio en el nivel general de los precios a lo largo del tiempo, mediante una canasta ponderada de bienes y servicios representativa del consumo de las familias urbanas de México.

A partir de la publicación del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de agosto de 2018, en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2018, y el ajuste realizado al mismo mediante la "Nota aclaratoria que emite el Instituto Nacional de Estadística y Geografía al Índice Nacional de Precios al Consumidor", publicado el 11 de septiembre de 2018, en el citado órgano de difusión oficial, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, lo determinó con base en la segunda quincena de julio de 2018=100.

Por lo anterior, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía con fundamento en los artículos 20-Bis del Código Fiscal de la Federación 19 y 23 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, determinó dar a conocer la serie histórica de los Índices mensuales base segunda quincena de diciembre de 2010=100 expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018=1000 a fin de facilitar el cálculo de la inflación.

La información histórica del INPC mensual de enero de 1969 a la fecha será expresada de acuerdo a la base segunda quincena de julio de 2018=100. Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor utilizados dentro del período de enero de 1969, hasta agosto de 2018, se consideraron atendiendo a la tabla publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018, la cual representa el INPC mensual a partir de enero de 1969, expresado conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018=100, con el propósito de vincular dichos índices con los que



se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, así como para facilitar el cálculo de la inflación.

El importe actualizado de los créditos fiscales deberá ser pagado mediante el formato de pago que proporciona la Dirección de Ingresos, en el orden que establece el artículo 42 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente. Los importes consignados en los referidos formatos se encuentran actualizados a la fecha de emisión del presente documento y deberán actualizarse nuevamente con motivo de la publicación de un nuevo Índice Nacional de Precios al Consumidor o el inicio de una tasa de recargos por el transcurso del mes, hasta que el pago se efectúe.

En el caso de que el deudor o cualquier otra persona impidiera materialmente al(los) verificador(es), notificador(es), ejecutor(es) e inspector(es) designado(s) el acceso al domicilio del deudor o al lugar en que se encuentren los bienes, para llevar adelante la diligencia antes indicada, con fundamento en el artículo 178 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente se autoriza el uso de la policía o de otra fuerza pública.

En el caso de que la persona con quien se entienda la diligencia antes señalada, no abriera las puertas de las construcciones, edificios o casas señaladas para la traba o en los que se presume que existen bienes muebles embargables, con fundamento en el artículo 179 del Código Fiscal del Estado de Querétaro se autoriza el rompimiento de cerraduras para llevar adelante la diligencia, debiendo el(los) verificador(es), notificador(es), ejecutor(es) e inspector(es) designado(s), hacer que ante dos testigos sean rotas las cerraduras que sean necesarias.

Se hace de su conocimiento que el presente acto administrativo puede ser impugnado dentro de los 10 días siguientes a la fecha de la publicación de la convocatoria de remate, mediante recurso administrativo de revocación en términos de los artículos 146, fracción II, inciso b) y 147 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, el cual debe presentarse en términos del artículo 150, del mismo ordenamiento o bien a través del Juicio Contencioso Administrativo Estatal, que debe presentarse ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro de conformidad con el artículo 17 de la Ley de Procedimiento Contencioso Administrativo del Estado de Querétaro, salvo en los casos en que se trate de actos de ejecución sobre bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, así como cuando se alegue que éstos se han extinguido, o que su monto real es inferior al exigido, en los cuales el plazo para interponer el recurso de revocación, será de 20 días que será computado a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación de la presente diligencia, en el caso del Juicio Contencioso Administrativo, el plazo para su interposición será de 30 días a aquel en que surta efectos la notificación de la resolución impugnada, según corresponda a la vía ordinaria.

Notifíquese.

Atentamente

Lcda. María Fernanda Juárez Pinacho  
Jefa del Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal  
Dirección de Ingresos  
Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos  
Secretaría de Finanzas  
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

P





SECRETARÍA DE  
FINANZAS



QUERÉTARO  
JUNTOS, ADELANTE.

#### Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

**Autoridad Emisora:** DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL DE LA DIRECCION DE INGRESOS DE LA SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA FISCAL E INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO.

**Domicilio:** FRANCISCO I. MADERO No 105 QUERETARO, QRO, C.P. 76000

#### Datos de identificación del contribuyente o deudor

**Registro Federal de Contribuyentes:** FEMF650402TJ3

**Nombre, Denominación o Razón Social:** JOSE FERNANDO FREYSSINIER MOLINA

**Domicilio:** CUMBRES DE LA CATEDRAL, NUMERO 18, CUMBRES DEL CIMATARIO, CP. 76086, QUERETARO, QRO.

#### Datos del(los) documento(s) a diligenciar

**Oficio No:** DNCIF/2024/0308-D. SF-2024-08398.

**De fecha:** 14 de Octubre de 2024

**Resolución Determinante:** SC/DJAC/DJ/212/2016

**Fecha de Resolución:** 25 de mayo de 2018

**Fecha de Notificación de la resolución:** 28 de mayo de 2018

**Importe Histórico:** \$ 18,655.95

**Asunto:** ACUERDO DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO

**Autoridad Emisora:** Secretaria de la Contraloría

#### Acta Circunstanciada de Hechos

En el Municipio de Querétaro, Qro., siendo las **Nueve** horas con **Cero** minutos del día **Veintitrés** del mes de **Octubre** del año **Dos Mil Veinticuatro**, el suscrito C. Salvador Manríquez Guerrero, con número de empleado 186125, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector, con la constancia de identificación número **SF/SPFI/DI/00061/2024**, con vigencia del dos de enero de dos mil Veinticuatro al treinta y uno de diciembre de dos mil Veinticuatro, expedido el dos de enero de dos mil Veinticuatro, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos adscrita a la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, hago constar que sucedieron los siguientes hechos: Una vez constituido en calle **CUMBRES DE LA CATEDRAL, NUMERO 18, CUMBRES DEL CIMATARIO, CP. 76086, QUERETARO, QRO.**, cerciorándome de ser el domicilio correcto por placa de vialidad informativa que indica el nombre de la calle **CUMBRES DE LA CATEDRAL** la cual se localiza en la esquina con la calle **CUMBRES DEL CITLALTEPETL**, el cual es un predio urbano destinado al uso habitacional, de dos plantas con fachada color blanco y puerta de madera color maple, con vidrio, el predio se localiza entre las calles **CUMBRES DEL CITLALTEPETL** y **CUMBRES DE XINANTECATL**. El motivo de mi visita es el llevar a cabo una Diligencia de **AMPLIACIÓN DE EMBARGO** en cumplimiento al oficio número **DNCIF/2024/0308-D. SF-2024-08398** de fecha **Catorce de Octubre de dos mil Veinticuatro**, Resolución Determinante: SC/DJAC/DJ/212/2016, Fecha de Resolución: **25 de mayo de 2018**, emitido por el **Departamento de Notificación Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos Adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**, con domicilio en **Francisco I. Madero No. 105 Pte. Centro Histórico, Querétaro, Qro. C.P. 76000**, a nombre del deudor **JOSE**

Salvador Manríquez Guerrero  
Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector





SECRETARÍA DE  
FINANZAS



QUERÉTARO  
JUNTOS. ADELANTE.

**FERNANDO FREYSSINIER MOLINA**, cuyos datos que están citados en los apartados de datos de identificación del contribuyente o deudor y datos del documento a diligenciar del proemio de la presente **Acta Circunstanciada de Hechos**. En ése sentido se hace constar que una vez constituido en el domicilio anteriormente descrito, toco el timbre y sale para atenderme una persona de sexo masculino ante quien me identifiqué como SALVADOR MANRIQUEZ GUERRERO, con número de empleado 186125, adscrito a la Dirección de Ingresos dependiente de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos, adscrita a la Secretaría de Finanzas, del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector, con la constancia de identificación número **SF/SPFI/DI/00061/2024**, con vigencia del **dos de enero de Dos Mil Veinticuatro al treinta y uno de Diciembre de Dos Mil Veinticuatro** expedida el **dos de enero de Dos Mil Veinticuatro**, por el **C.P. Alejandro López Sánchez**, en su carácter de **Director de Ingresos dependiente de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos, adscrita a la Secretaría de Finanzas, del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; le solicito proporcione su nombre y se identifique, menciona llamarse **BRAULIO DE LA VEGA QUINZAÑOS** y se identifica con CREDENCIAL PARA VOTAR número de folio 0113012965170, expedida por INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, vigencia al DOS MIL VEINTIOCHO, la cual contiene una fotografía con los rasgos fisonómicos de la persona que atiende y permite fotografiar, a quien le pregunto ¿nos encontramos en **CUMBRES DE LA CATEDRAL, NUMERO 18, CUMBRES DEL CIMATARIO, CP. 76086, QUERETARO, QRO.**? Contesta que sí. Motivo por el cual le requiero la presencia del deudor **JOSE FERNANDO FREYSSINIER MOLINA** y manifiesta bajo protesta de decir verdad que ahí vive y **NO se localiza el deudor JOSE FERNANDO FREYSSINIER MOLINA**; manifiesta que si lo conoce ya que fue el propietario anterior de dicho inmueble y desde hace 8 (ocho) años le compraron el inmueble por lo que desde entonces él y su familia habitan el inmueble, le solicito acredite la propiedad del inmueble y manifiesta que no cuenta con las escrituras correspondiente a la mano, exhibe ante el suscrito comprobante de domicilio emitido por compañía TELEFONOS DE MEXICO S. A. B. DE C.V., con número de contrato 4421953968 a nombre de BRAULIO DE LA VEGA QUINZAÑOS, con domicilio en **CUMBRES DE LA CATEDRAL NUMERO 18, CUMBRES DEL CIMATARIO, CP. 76973, HUIMILPAN, QR**, del cual permite fotografiar, adicionalmente manifiesta que ya lo han ido van a buscar con anterioridad y ha manifestado que ahí no vive ni se localiza el deudor **JOSE FERNANDO FREYSSINIER MOLINA**. **Le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono donde pueda localizar al deudor JOSE FERNANDO FREYSSINIER MOLINA?** Responde que no. **Le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono de alguna persona que pueda brindar información suficiente que permita localizar al deudor JOSE FERNANDO FREYSSINIER MOLINA?** Responde que no, refiere no contar con mayor información, siendo todo su dicho. **Acto seguido me traslade al inmueble que está del lado izquierdo viendo de frente al domicilio donde se actúa marcado con el número interior 16 (DIECISEIS)**, en donde tengo a la vista una casa habitación de 2 (DOS) plantas con fachada color blanco, puerta de madera en color chocolate lugar donde toco en la puerta y del interior sale una persona de sexo femenino ante quien me identifiqué plenamente y acredito mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector, con la constancia de identificación número **SF/SPFI/DI/00061/2024**, con vigencia del **dos de enero de dos mil Veinticuatro al treinta y uno de diciembre de dos mil Veinticuatro**, expedido el **dos de enero de dos mil Veinticuatro**, por el **C.P. Alejandro López Sánchez**, en su carácter de **Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que

Salvador Manriquez Guerrero  
Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector





corresponde a mis rasgos fisonómicos con mi firma autógrafa. A la persona que atiende le requiero que me proporcione su nombre y una identificación, contesta que no desea problemas con nadie por lo que no da su nombre y no se identifica, motivo por el cual plasmo su media filiación por apreciación: Persona del sexo femenino, tez morena, cabello corto color negro, ojos color café, complexión delgada, estatura aproximada de un metro con cincuenta y cinco centímetros, edad aproximada de cuarenta años. A la persona que me atiende le pregunto **¿Estamos ubicados en CUMBRES DE LA CATEDRAL, CUMBRES DEL CIMATARIO, CP. 76086, QUERETARO, QRO?** Responde que sí. Le pregunto **¿conoce al deudor JOSE FERNANDO FREYSSINIER MOLINA con domicilio en calle CUMBRES DE LA CATEDRAL, NUMERO 18, CUMBRES DEL CIMATARIO, CP. 76086, QUERETARO, QRO.?** Manifiesta que NO conoce a JOSE FERNANDO FREYSSINIER MOLINA ni tampoco a las personas que viven en ese domicilio. Le pregunto **¿sabe un correo, teléfono o domicilio en donde poder localizar al deudor JOSE FERNANDO FREYSSINIER MOLINA?** Responde que no. Le pregunto **¿sabe de algún correo, teléfono o domicilio en donde poder localizar a alguna persona que pueda proporcionar información de donde poder localizar al deudor JOSE FERNANDO FREYSSINIER MOLINA?** Manifiesta que no y menciona no poder seguir atendiéndome ya que está trabajando. Siendo así todo su dicho. Acto seguido me traslade al inmueble que está del lado izquierdo viendo de frente al domicilio donde se actúa marcado con el número interior **14 (CATORCE)**, en donde tengo a la vista una casa habitación de 2 (DOS) plantas con fachada color blanco, puerta de madera en color maple lugar donde toco en la puerta y del interior sale una persona de sexo femenino ante quien me identifico plenamente y acredito mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector, con la constancia de identificación número **SF/SPFI/DI/00061/2024**, con vigencia del **dos de enero de dos mil Veinticuatro al treinta y uno de diciembre de dos mil Veinticuatro**, expedido el **dos de enero de dos mil Veinticuatro**, por el **C.P. Alejandro López Sánchez**, en su carácter de **Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos adscrita a la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos con mi firma autógrafa. A la persona que atiende le requiero que me proporcione su nombre y una identificación, manifiesta que no cuenta con ninguna a la mano y prefiere no proporcionar dichos datos por su seguridad, motivo por el cual se plasma su media filiación: Persona de sexo femenino, tez morena, ojos color café, cabello largo, complexión mediana, edad aproximada 35 (treinta y cinco) años, usa lentes. A la persona que me atiende le pregunto **¿nos ubicamos en calle CUMBRES DE LA CATEDRAL, colonia CUMBRES DEL CIMATARIO, CP. 76086, QUERETARO, QRO?** Responde que sí. Le pregunto **¿conoce al deudor JOSE FERNANDO FREYSSINIER MOLINA con domicilio en calle CUMBRES DE LA CATEDRAL, NUMERO 18, CUMBRES DEL CIMATARIO, CP. 76086, QUERETARO, QRO.?** Manifiesta no conoce a JOSE FERNANDO FREYSSINIER MOLINA y desconoce el nombre y apellidos de las personas que habitan ese inmueble en la actualidad. Le pregunto **¿sabe un correo, teléfono o domicilio en donde poder localizar al deudor JOSE FERNANDO FREYSSINIER MOLINA?** Responde que no. Le pregunto **¿sabe de algún correo, teléfono o domicilio en donde poder localizar a alguna persona que pueda proporcionar información de donde poder localizar al deudor JOSE FERNANDO FREYSSINIER MOLINA?** Manifiesta que no, refiere no poder seguir atendido, siendo todo su dicho. Se hace contar que en la presente diligencia el deudor JOSE FERNANDO FREYSSINIER MOLINA, es **"NO LOCALIZABLE"** con domicilio en calle **CUMBRES DE LA CATEDRAL, NUMERO 18, CUMBRES DEL CIMATARIO, CP. 76086, QUERETARO, QRO. CONSTE.**

Salvador Mancía Guerrero  
Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector





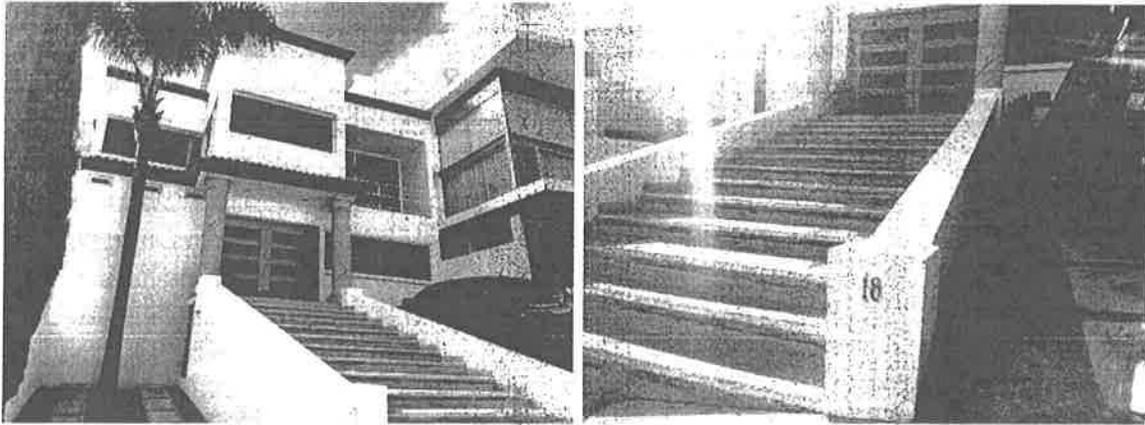
SECRETARÍA DE  
FINANZAS



QUERÉTARO  
JUNTOS, ADELANTE.

Se designa como testigos a él (la) C. María Fernanda Luna Jaime, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar 0288117620322, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 26 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltera con domicilio ubicado en Andador Vidrieros 34, colonia El Sabino 76148, Querétaro, Qro. Y a él (la) C. Alejandra Hernández Ramírez, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar 0754087766769, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 31 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltera, con domicilio ubicado en Cto. Puerta del Sol, 822-42, colonia Ciudad del Sol, Querétaro, Qro. -----

### Reporte Fotográfico



Salvador Manríquez Guerrero  
Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector

Calle Francisco I Madero No. 105 Pte.  
Centro Histórico, Querétaro, Qro. C.P. 76000  
Tel 442 227 18 93





SECRETARÍA DE FINANZAS



QUERÉTARO JUNTOS, ADELANTE

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE DE LA VEGA QUINZANOS BRAULIO  
 DOMICILIO C PASEO DE ROMA 259 COL TEJEDA 76904 CORREGIDORA, QRO.  
 CLAVE DE ELECTOR VGONBR72021609H700  
 CURP VEQB720216HDFGNR06 AÑO DE REGISTRO 2002 GG  
 ESTADO 22 MUNICIPIO 005 SECCIÓN 0113 LOCALIDAD 0035 EDAD 2016 VIGENCIA 2026

FECHA DE NACIMIENTO 16/02/1972 SEXO H

INE

1DMEX1714918687<<01130129651707202168H2812313MEX<03<<03431<6DE<LA<VEGA<QUINZANOS<<BRAULIO<

6F-2024- Pag 1 de 4

Total a Pagar: \$ 549.00  
 Pagar antes de: 23-OCT-2024  
 Mes de facturación: Octubre  
 Número: 442195 2008  
 Factura No: 600210031005

BRAULIO DE LA VEGA QUINZANOS  
 CLI CUMBRES DE LA CATEDRAL 18 CUMBRES DEL XIX Y CUMBRES DEL CUMBRES DEL CRATERO HORNILAS, QRO C.R. 16873 CR 15281

Además disfruta todo el catálogo de **Paramount+ en Claro video**

| Resumen del Estado de Cuenta |           | Cargos del Mes                  |        |
|------------------------------|-----------|---------------------------------|--------|
| Saldo Anterior               | 549.00    | Servicios de Telecomunicaciones | 473.20 |
| Cargos del Mes               | 549.00    | IVA IVA                         | 75.72  |
| Su Pago Gratuito             | 17-Sep-24 | Total                           | 549.00 |
| Carga por Responder          | 0.00      |                                 |        |
| Crédito por Responder        | 0.00      |                                 |        |
| Saldo al Corte               | \$ 549.00 |                                 |        |

800 Atención a Clientes: 800 123 2222  
 Paga tu recibo fácil y rápido en Internet.com/mexico

Con Mi Teléfono hazlo fácil desde donde quieras:  
 • Paga tu factura • Pagarlo en un comercio y activarlo por móvil • Cobrarlo en tu Banco Digital

Número: 442195 2008 Mes de facturación: Octubre Pagar antes de: 23-OCT-2024

\$ 549.00

Salvador Manríquez Guerrero Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector

Calle Francisco I Madero No. 105 Pte. Centro Histórico, Querétaro, Qro. C.P. 76000 Tel 442 227 18 03





SECRETARÍA DE  
FINANZAS  
QUERÉTARO

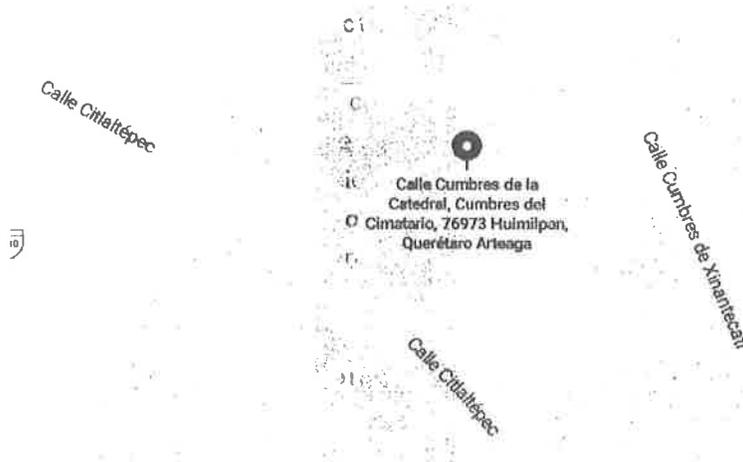


QUERÉTARO  
JUNTOS, ADELANTE.

### Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las **Nueve** horas con **Veinte** minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento del **Departamento de Notificación Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos Adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

### Croquis de ubicación del domicilio



#### TESTIGO

Nombre: María Fernanda Luna Jaime

Firma: \_\_\_\_\_

Identificación: 0288117620322

#### TESTIGO

Nombre: Alejandra Hernández Ramírez

Firma: \_\_\_\_\_

Identificación: 0754087766769

\_\_\_\_\_  
Salvador Manríquez Guerrero  
Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector





SECRETARÍA DE  
FINANZAS



QUERÉTARO  
JUNTOS, ADELANTE.

Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad Emisora: DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN, COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA FISCAL E INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Domicilio: FRANCISCO I. MADERO NO. 105, QUERÉTARO, QUERÉTARO, C. P. 76000

Datos de identificación del contribuyente o deudor

Nombre, Denominación o Razón Social: JOSÉ FERNANDO FREYSSINIER MOLINA

RFC: FEMF650402TJ3

Domicilio: CUMBRES DE LA CATEDRAL, NÚMERO 18, CUMBRES DEL CIMATARIO, C. P. 76086, QUERÉTARO, QRO.

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Numero de oficio: DNCIF/2024/0308-D SF-2024-08398

Fecha del Documento: 14 DE OCTUBRE DE 2024

Tipo de Documento: ACUERDO DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO

Resolución Determinante: SC/DJAC/DJ/212/2016

Fecha de Resolución: 25 DE MAYO DE 2018

Autoridad emisora: SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

Acta Circunstanciada de Hechos

En la ciudad de **QUERÉTARO, QUERÉTARO**, siendo las **CATORCE** horas con **CUARENTA** minutos del día **VEINTICINCO** del mes de **NOVIEMBRE** del año **DOS MIL VEINTICUATRO**, el suscrito **JAVIER MAYORGA SÁNCHEZ**, con número de empleado **91988**, adscrito a la Dirección de Ingresos dependiente de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos, adscrita a la Secretaría de Finanzas, del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector, con la Constancia de Identificación número: **SF/SPFI/DI/00058/2024**, con vigencia del Dos de Enero de Dos Mil Veinticuatro al Treinta y Uno de Diciembre de Dos Mil Veinticuatro, expedida el Dos de Enero de Dos Mil Veinticuatro, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos dependiente de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos, adscrita a la Secretaría de Finanzas, del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; hago constar que sucedieron los siguientes hechos: que una vez constituido en **CUMBRES DE LA CATEDRAL, NÚMERO 18, CUMBRES DEL CIMATARIO, C. P. 76086, QUERÉTARO, QRO.**, cerciorándome por así indicarlo placa de vialidad oficial, que menciona el nombre de la calle **CUMBRES DE LA CATEDRAL**, que de igual forma indica el nombre de la colonia **CUMBRES DEL CIMATARIO**, en la ciudad de **QUERÉTARO, QUERÉTARO**, y por tener a la vista el número al exterior del inmueble **18 (DIECIOCHO)**, hago la descripción del inmueble, se trata de un predio urbano destinado al uso habitacional, planta baja un piso, fachada de color blanco con vivos en color café, balcón de herrería color blanco, se observan cuatro ventanas de cristal y aluminio color blanco, dos pilares de cantera color gris, puerta de madera color miel y cristales, escalinata de cantera color gris, se observa una palmera y un ciprés y dos cajones de estacionamiento vehicular, se observa número de medidor de Comisión Federal de Electricidad **407MV1**, el inmueble se

JAVIER MAYORGA SÁNCHEZ  
VERIFICADOR, NOTIFICADOR, EJECUTOR E INSPECTOR

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero No. 105  
Querétaro, Qro. C.P. 76000 Tel 442 227 18 91





localiza entre las calles de **CUMBRES DE XINANTECATL** y **CUMBRES DE CITLALTEPETL**. Lugar donde me constituí a efecto de llevar a cabo una diligencia de **ACUERDO DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO** en cumplimiento al mandamiento con Numero de oficio: **DNCIF/2024/0308-D SF-2024-08398** de fecha **14 DE OCTUBRE DE 2024**, a nombre del deudor **JOSÉ FERNANDO FREYSSINIER MOLINA**, expedida por el **DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN, COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA FISCAL E INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO** proveniente de la Resolución Determinante: **SC/DJAC/DJ/212/2016**, y cuyos datos están citados en los apartados de Datos de Identificación del Contribuyente o Deudor y Datos del Documento a Diligenciar, en el proemio de la presente **ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS**, en la que se hace constar los siguientes hechos: al constituirme en el domicilio indicado, toco la puerta de acceso y soy atendido por una persona de sexo femenino ante quien me identifique plenamente como **JAVIER MAYORGA SÁNCHEZ**, con número de empleado **91988**, adscrito a la Dirección de Ingresos dependiente de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos, adscrita a la Secretaria de Finanzas, del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector, con la Constancia de Identificación número: **SF/SPFI/DI/00058/2024**, con vigencia del Dos de Enero de Dos Mil Veinticuatro al Treinta y Uno de Diciembre de Dos Mil Veinticuatro, expedida el Dos de Enero de Dos Mil Veinticuatro, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos dependiente de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos, adscrita a la Secretaria de Finanzas, del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; le solicito se identifique, lo cual hace con **CREDENCIAL PARA VOTAR** número de folio **0113045593356**, expedida por el **INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**, año de expedición **2023**, a nombre de **MARÍA GABRIELA FREYSSINIER MOLINA**, la cual contiene una fotografía con los rasgos fisonómicos de la persona que atiende, a quien le pregunto ¿nos encontramos en **CUMBRES DE LA CATEDRAL, NÚMERO 18, CUMBRES DEL CIMATARIO, C. P. 76086, QUERÉTARO, QRO.**? Contesta que sí. Motivo por el cual le requiero la presencia de **JOSÉ FERNANDO FREYSSINIER MOLINA**. La persona que atiende la presente diligencia manifiesta bajo protesta de decir verdad que **JOSÉ FERNANDO FREYSSINIER MOLINA** no vive en el domicilio. Agrega que **JOSÉ FERNANDO FREYSSINIER MOLINA** sí vivió en mi domicilio algunos años y cuando se casó se fue a vivir a Pirámides del Pueblito, sin precisar su ubicación, agrega que desde hace aproximadamente cuatro años que no lo ve y no se hablan, ni se frecuentan. Le solicito acredite la propiedad del inmueble. Refiere no tener documentación idónea en estos momentos, pero exhibe **RECIBO PREDIAL** de fecha **24 de enero de 2023** a nombre de **MARÍA GABRIELA FREYSSINIER MOLINA** con domicilio ubicado en **CUMBRES DE LA CATEDRAL, NÚMERO 18, CUMBRES DEL CIMATARIO**, originales del **MUNICIPIO DE HUIMILPAN** del cual permite fotografiar. Le pregunto ¿Sabe algún correo, dirección o teléfono donde pueda localizar al contribuyente **JOSÉ FERNANDO FREYSSINIER MOLINA**? responde que no. Le pregunto ¿Sabe algún correo, dirección o teléfono de alguna persona que pueda brindar información suficiente que permita la localización del contribuyente **JOSÉ FERNANDO FREYSSINIER MOLINA**? contesta que no, siendo todo su dicho. Acudo al predio a espaldas del inmueble en que se actúa, se trata de un predio urbano destinado al uso

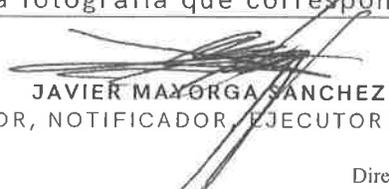
**JAVIER MAYORGA SANCHEZ**  
VERIFICADOR, NOTIFICADOR, EJECUTOR E INSPECTOR

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero, No. 105  
Querétaro, Qro. C.P. 76000 Tel 442 227 18 98





habitacional, numero exterior visible 15 (quince), planta baja un piso, fachada de color gris con vivos en color blanco, puerta de madera de color café, se observa balcón de cristal, lugar en donde toco la puerta y soy atendido por una persona de sexo masculino ante quien me identifico plenamente como **JAVIER MAYORGA SÁNCHEZ**, con número de empleado **91988**, adscrito a la Dirección de Ingresos dependiente de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos, adscrita a la Secretaria de Finanzas, del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector, con la Constancia de Identificación número: **SF/SPFI/DI/00058/2024**, con vigencia del Dos de Enero de Dos Mil Veinticuatro al Treinta y Uno de Diciembre de Dos Mil Veinticuatro, expedida el Dos de Enero de Dos Mil Veinticuatro, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos dependiente de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos, adscrita a la Secretaria de Finanzas, del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; a la persona que atiende le solicito se identifique, lo cual no hace por no considerarlo necesario, manifiesta que es su deseo no proporcionar su nombre por seguridad; motivo por el cual describo su media filiación por apreciación: persona del sexo masculino, tez blanca, cara ovalada, ceja definida, ojos color azul, cabello corto cano, nariz mediana recta y boca mediana labios medianos, estatura aproximada un metro con sesenta y cinco centímetros de altura, complexión delgada, de aproximadamente setenta y cinco años de edad, sin señas particulares visibles, a quien le pregunto ¿nos encontramos en **CUMBRES DE LA CATEDRAL, CUMBRES DEL CIMATARIO, C. P. 76086, QUERÉTARO, QRO.**? Contesta que sí. Le pregunto ¿conoce al deudor **JOSÉ FERNANDO FREYSSINIER MOLINA**, quien ocupa el inmueble ubicado en **CUMBRES DE LA CATEDRAL, NÚMERO 18, CUMBRES DEL CIMATARIO, C. P. 76086, QUERÉTARO, QRO.**? Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no conoce a **JOSÉ FERNANDO FREYSSINIER MOLINA**. Le pregunto ¿Sabe algún correo, dirección o teléfono donde pueda localizar al contribuyente **JOSÉ FERNANDO FREYSSINIER MOLINA**? responde que no. Le pregunto ¿Sabe algún correo, dirección o teléfono de alguna persona que pueda brindar información suficiente que permita la localización del contribuyente **JOSÉ FERNANDO FREYSSINIER MOLINA**? contesta que no, siendo todo su dicho. Acto seguido acudo al predio de lado izquierdo del inmueble en que se actúa, se trata de un predio urbano destinado al uso habitacional, numero exterior visible 14 (catorce), planta baja un piso, fachada de color café con vivos en color blanco, puerta de madera de color miel, se observa número de medidor de Comisión Federal de Electricidad **EW039N**, lugar en donde toco la puerta y soy atendido por una persona de sexo masculino ante quien me identifico plenamente como **JAVIER MAYORGA SÁNCHEZ**, con número de empleado **91988**, adscrito a la Dirección de Ingresos dependiente de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos, adscrita a la Secretaria de Finanzas, del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector, con la Constancia de Identificación número: **SF/SPFI/DI/00058/2024**, con vigencia del Dos de Enero de Dos Mil Veinticuatro al Treinta y Uno de Diciembre de Dos Mil Veinticuatro, expedida el Dos de Enero de Dos Mil Veinticuatro, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos dependiente de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos, adscrita a la Secretaria de Finanzas, del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi

  
**JAVIER MAYORGA SANCHEZ**  
VERIFICADOR, NOTIFICADOR, EJECUTOR E INSPECTOR









firma autógrafa; a la persona que atiende le solicito se identifique, lo cual no hace por no considerarlo necesario, manifiesta que es su deseo no proporcionar su nombre por seguridad; motivo por el cual describo su media filiación por apreciación: persona del sexo masculino, tez morena, cara ovalada, ceja abundante, ojos color café, cabello corto castaño oscuro, nariz mediana recta y boca mediana labios medianos, estatura aproximada un metro con setenta y cinco centímetros de altura, complexión robusta, de aproximadamente treinta años de edad, sin señas particulares visibles, a quien le pregunto ¿nos encontramos en **CUMBRES DE LA CATEDRAL, CUMBRES DEL CIMATARIO, C. P. 76086, QUERÉTARO, QRO.?** Contesta que sí. Le pregunto ¿conoce al deudor **JOSÉ FERNANDO FREYSSINIER MOLINA**, quien ocupa el inmueble ubicado en **CUMBRES DE LA CATEDRAL, NÚMERO 18, CUMBRES DEL CIMATARIO, C. P. 76086, QUERÉTARO, QRO.?** Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no conoce a **JOSÉ FERNANDO FREYSSINIER MOLINA**. Le pregunto ¿Sabe algún correo, dirección o teléfono donde pueda localizar al contribuyente **JOSÉ FERNANDO FREYSSINIER MOLINA?** responde que no. Le pregunto ¿Sabe algún correo, dirección o teléfono de alguna persona que pueda brindar información suficiente que permita la localización del contribuyente **JOSÉ FERNANDO FREYSSINIER MOLINA?** contesta que no, siendo todo su dicho. Se hace constar que el deudor **JOSÉ FERNANDO FREYSSINIER MOLINA** es "NO LOCALIZABLE" en **CUMBRES DE LA CATEDRAL, NÚMERO 18, CUMBRES DEL CIMATARIO, C. P. 76086, QUERÉTARO, QRO.** Conste. -----.

Se designan como testigos a **JESSICA ARLETH URBINA FLORES**, quien se identificó con **CREDENCIAL PARA VOTAR** Número: **0773100398557** expedido por el **INSITITUTO NACIONAL ELECTORAL 2017**, edad 28 años, con domicilio en Calle: **LOS CACAHUATES 50, COLONIA VALLE DE LOS OLIVOS, 76902, CORREGIDORA, QRO.** Y a **LUZ FERNANDA RESÉNDIZ NIEVES**, quien se identificó con **CREDENCIAL PARA VOTAR** Número: **0864123755088** expedido por el **INSITITUTO NACIONAL ELECTORAL 2023**, edad 23 años, con domicilio en Calle: **MONTE PARNASO 43, COLONIA VILLAS DE GUADALUPE, 76116, QUERÉTARO, QRO.** -----.

JAVIER MAYORGA SANCHEZ  
VERIFICADOR, NOTIFICADOR, EJECUTOR E INSPECTOR

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero, No. 105  
Querétaro, Qro. C.P. 76000 Tel 442 227 18 93



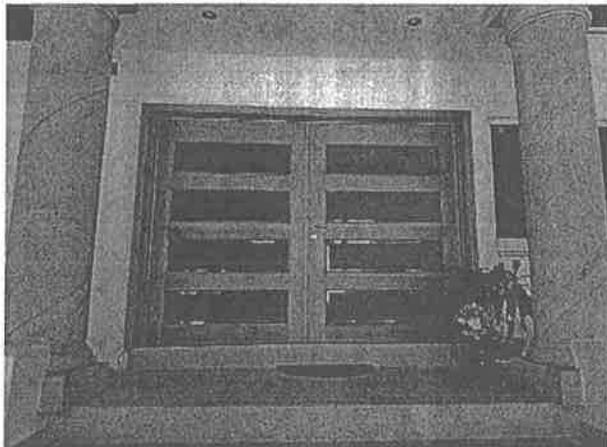


SECRETARÍA DE  
FINANZAS



QUERÉTARO  
JUNTOS, ADELANTE.

### Reporte Fotográfico



**JAVIER MAYORGA SANCHEZ**  
VERIFICADOR, NOTIFICADOR, EJECUTOR E INSPECTOR

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero, No. 105  
Querétaro, Qro. C.P. 76000 Tel 442 227 18 93





Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las QUINCE horas con CERO minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento del DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN, COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA FISCAL E INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO., lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio



Testigo

Testigo

Nombre: LUZ FERNANDA RESÉNDIZ NIEVES

Nombre: JESSICA ARLETH URBINA FLORES

Firma: *[Signature]*

Firma: *[Signature]*

Identificación: 0864123755088

Identificación: 0773100398557

*[Signature]*  
JAVIER MAYORGA SANCHEZ  
VERIFICADOR, NOTIFICADOR, EJECUTOR E INSPECTOR

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero, No. 105  
Querétaro, Qro. C.P. 76000 Tel 442 227 18 93



INSTITUTO NACIONAL  
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE  
FREYSSINER  
MILENA  
MARA GABRIELA

DOMICILIO  
C. PASEO DE ROMA 299  
FRACC. TEJEDA 76004  
CORRECTORA, CHO.

CLAVE DE ELECTOR FPM/CH/INT/1800000

CURP

FEMG700419MDFRUB03

FECHA DE NACIMIENTO

1987/1/1970

SECCION

0113

PRESENCIA

2021/01/13

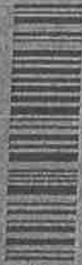
SEXO M



*(Handwritten signature)*

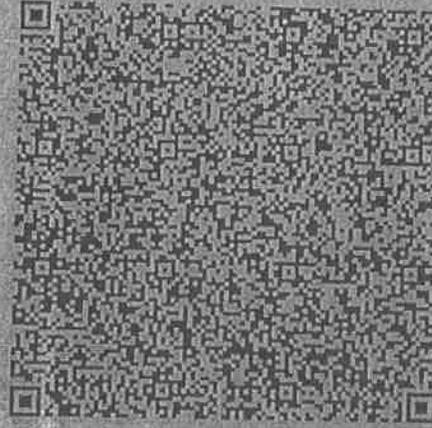






ELECCIONES LOCALES

SOCIEDAD EXTRANJERA



B006626



MOQUELAVINO, FATIMA ARRIETO  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE  
LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX2479932170<<0113045593356  
7004199M3312315MEX<06<<07126<9  
FREYSSINIER<MOLIN<<MARIA<GABRI

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This ensures transparency and allows for easy verification of the data.

In the second section, the author outlines the various methods used to collect and analyze the data. This includes both primary and secondary data collection techniques. The primary data was gathered through direct observation and interviews with key stakeholders. Secondary data was obtained from existing reports and databases.

The analysis of the data revealed several key trends and patterns. One of the most significant findings was the increasing demand for digital services over the past few years. This is attributed to the growing reliance on technology and the internet. Another notable trend is the shift towards sustainable and ethical practices, which is influencing consumer behavior and corporate strategies.

Based on these findings, the author proposes several recommendations for future research and practice. These include further exploring the impact of digitalization on traditional industries, as well as investigating the role of government in promoting sustainable development. The author also suggests that businesses should focus on enhancing their digital capabilities and adopting more ethical practices to stay competitive in the long run.



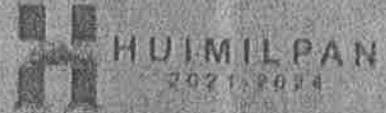


# comprobante de pago



14,803.00

CUATRO MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS 00/100 MXP



|                                    |                                   |
|------------------------------------|-----------------------------------|
| Referencia:                        | 080502703011002                   |
| Núm. de identificación Multipagos: | 859697661                         |
| Concepto:                          | PAGO DE IMPUESTO PREDIAL          |
| Fecha de pago:                     | 01/03/2024                        |
| Hora de pago:                      | 12:17                             |
| Datos del contribuyente:           | MARIA GABRIELA FREYSSINIER MOLINA |
| Medio de pago:                     | VISA MASTERCARD                   |
| Número de tarjeta:                 | 465828****6310                    |
| Afiliación:                        | 4443781                           |
| Autorización:                      | 955662                            |

## DETALLE DE TRANSACCIÓN

|                         |  |
|-------------------------|--|
| clave_catastral:        | 080502703011002                                |
| importe_pagar:          | \$4,803.00                                     |
| periodo_pago:           | PAGO DE IMPUESTO PREDIAL DEL 2024 I - 2024 - 6 |
| vigencia:               | 30/01/2024                                     |
| nombre_razon_social:    | FREYSSINIER MOLINA MARIA GABRIELA              |
| Referencia:             | 080502703011002                                |
| Clave impresión Recibo: | 32238  |



Multipagos

